



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

45.ª reunión

Ottawa, Ontario (Canadá)
13 - 17 de mayo de 2019

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE DESCRIPTORES NUTRICIONALES RELATIVOS AL "CONTENIDO ALTO" DE GRASAS, AZÚCARES Y SODIO

(Preparado por el Canadá y la India)

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente las *Directrices sobre el uso de declaraciones de propiedades nutricionales y saludables* (CXG 23-1997) incluyen solo los criterios de "bajos en" centrados en nutrientes de preocupación para la salud pública (grasas, azúcares y sodio). En la 44.ª reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL44) se sugirió que se desarrollaran criterios para niveles de "contenido alto de" para los mismos nutrientes.

El sodio, los azúcares y las grasas saturadas se consideran nutrientes de preocupación para la salud pública porque se asocian con un mayor riesgo de enfermedades crónicas y porque, a nivel mundial, su consumo es superior en muchos países y regiones a los límites recomendados. El consumo excesivo de grasas también se ha asociado con una ingesta excesiva de energía y con la prevalencia del sobrepeso o la obesidad en algunas poblaciones, lo que es otro factor de riesgo para muchas enfermedades crónicas.

Las declaraciones del contenido de nutrientes, incluidos los niveles de "contenido alto de" que están actualmente disponibles para nutrientes positivos (nutrientes a consumir más), son generalmente voluntarias. A menudo se utilizan para resaltar los atributos nutricionales positivos de productos individuales y no pueden presentar un equilibrado perfil nutricional del producto.

2. ANTECEDENTES

El CCFL44 consideró los elementos que se identificaron como posibles trabajos que se presentaron en un documento de debate (CX/FL 17/44/9) elaborado por el Canadá. Entre los seis temas que recibieron amplio apoyo estuvo el desarrollo de criterios para la definición de los descriptores nutricionales relativos al "contenido alto de" grasas, azúcares y sodio. El Comité acordó elaborar un documento de debate sobre este tema a ser liderado por el Canadá y la India. El Comité convino además que, a través de una carta circular, se solicitara información sobre las actuales prácticas, problemas y cualquier potencial papel del Comité en las esferas identificadas. Un cuestionario sobre el tema fue desarrollado por los países líderes. Se incluyó como Anexo 5 en la carta circular (CL 2018/24-FL) enviada a los Estados miembros en abril de 2018 con fecha de respuesta del 29 de junio de 2018. El cuestionario cubrió lo siguiente y consta de tres preguntas generales y cinco preguntas específicas a las que los encuestados ofrecerán información sobre su país o región:

Preguntas generales

- Criterios para la definición de los descriptores relativos a "contenido alto" de grasas, azúcares y sodio (sal) y su status (en uso actual o propuestos; reglamentarios/obligatorios o voluntarios).
- Directrices internacionales u otros trabajos relevantes sobre este tema.
- Asuntos a ser abordados por el CCFL sobre este tema y las razones por las que son importantes estos asuntos.

Las preguntas específicas se refieren a los criterios para la definición de "contenido alto de" para los nutrientes de interés en el país del encuestado:

- Cualquier política de nutrición/orientación dietética. para ayudar a proteger a los consumidores de los riesgos de enfermedades crónicas relacionadas con el consumo excesivo de alimentos ricos en nutrientes de preocupación para la salud pública y cuáles nutrientes son parte de estas políticas y orientaciones.
- Normas nacionales/regionales y orientaciones establecidas para reducir el consumo de alimentos ricos en nutrientes de preocupación para la salud pública.
- Niveles de umbral establecidos para los niveles de los nutrientes de interés y el enfoque para el establecimiento de dichos umbrales.
- Condiciones adicionales que se evalúan cuando es necesario que un alimento se identifique en la etiqueta alimentaria como "alto en" un nutriente de preocupación para la salud pública.
- Otras consideraciones relacionadas con los criterios para la definición de "contenido alto de" a cubrirse en el documento de discusión.

Se recibieron 25 respuestas de 19 Estados miembros/regiones y seis asociaciones.

3. RESUMEN DE LAS RESPUESTAS A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Se detallan a continuación las observaciones clave de las respuestas recibidas según las preguntas planteadas.

Situación de los criterios relativos a "contenido alto de"(P1)

Ningún país tiene criterios de "contenido alto de" para las declaraciones de propiedades de contenido de nutrientes de preocupación pública, pero en Colombia se han establecido niveles para algunos de estos nutrientes que activarían la inclusión de "Ver Información Nutricional" para el nutriente que supera el límite. Sin embargo, se han establecido criterios de " contenido alto de" para el etiquetado en la parte frontal del envase en varios países. Dos países (Chile y Ecuador) implementaron el etiquetado obligatorio de alimentos "contenido alto de" mientras que cuatro países y una región (Brasil, Canadá, India, Indonesia, República Dominicana y Centroamérica) han propuesto medidas reglamentarias similares, y otros tres países de América del Sur (Bolivia, Perú y Uruguay) están en diferentes etapas del desarrollo de "contenido alto de" para el etiquetado de la parte frontal del envase.

Varios países europeos tienen etiquetado voluntario de la parte frontal del envase, tal como "semáforo" en el Reino Unido, puntuación *Nutri Score* en Francia y el símbolo *Nordic Keyhole* (cerradura nórdica) en Noruega, Suecia y otros cuatro países.

Los nutrientes de interés sujetos a etiquetado de "contenido alto de" varían e incluyen: grasa, grasa saturada, azúcares totales, azúcares añadidos y sodio/sal. Los enfoques para "contenido alto de" también varían, incluyendo el desarrollo de niveles de umbral para nutrientes específicos (niveles de umbral únicos o múltiples como semáforo) o aplicar el perfil de nutrientes a múltiples nutrientes/ingredientes.

Directrices internacionales existentes u otros trabajos relevantes (P2)

Las directrices internacionales citadas por varios encuestados incluyen pautas dietéticas y documentos relacionados a las metas de ingesta de nutrientes para la población y al poner fin a la obesidad infantil, publicada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización Panamericana de la Salud (OPS). También fueron mencionadas las Directrices del Codex y de la Unión Europea (UE) relacionadas con el etiquetado nutricional y las declaraciones de propiedades nutricionales y saludables.

También se consideraron pertinentes documentos relacionados con la restricción de la comercialización orientada a los niños, tales como las publicadas por la OMS para Europa y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

En las respuestas también se incluyeron referencias a criterios de "contenido alto de" relacionadas con iniciativas específicas de país no contempladas en las respuestas a la P1, así como documentos relacionados con perfiles de nutrientes que pueden ser utilizados para desarrollar criterios de "contenido alto de".

Asuntos que el CCFL ha de abordar y por qué son importantes (P3)

Mientras que la falta de armonización de enfoques y criterios fue observada por varios de los que respondieron como un obstáculo al comercio internacional de alimentos, las opiniones variaron respecto al papel del CCFL, el alcance y el momento en el que seguir el trabajo sobre la definición de descriptores relativos al "contenido alto de" para nutrientes de preocupación para la salud pública. Varios encuestados expresaron sus reservas sobre la factibilidad de tener criterios armonizados, dados los diferentes usos previstos, la necesidad de considerar diferentes necesidades dietéticas de las poblaciones en los países o regiones y a nivel mundial y el preservar autonomía reglamentaria para los países que ya tienen etiquetado

de "contenido alto de", así como la amplia gama de productos en el mercado y la incertidumbre sobre la comprensión de la información de la etiqueta por parte de los consumidores. Los principales problemas identificados pueden agruparse como sigue:

- La superposición de la discusión de criterios de "contenido alto de" con el trabajo actual sobre etiquetado de la parte frontal del envase (FOPL) y posibles trabajos sobre perfiles de nutrientes.
- Complejidades técnicas en la normalización, teniendo en cuenta:
 - Las diferencias específicas de categoría en la naturaleza, composición, procesamiento y matrices alimentarias que afectan a sus impactos biológicos.
 - Los tipos de grasas y azúcares a limitar.
 - Limitaciones de establecer criterios de "contenido alto de" con un enfoque de nutrientes y corte único en comparación con un enfoque de puntuación basado en el alimento, teniendo también en cuenta los perfiles nutricionales y el papel de los alimentos en la dieta, así como la frecuencia y cantidad de alimentos que se consumen por lo general.
 - Un enfoque de nutrientes único en la definición de niveles de "contenido alto de" aplicable a alimentos discrecionales (alimentos ricos en energía y no nutritivos) pero no a todos los alimentos, especialmente no a los grupos de alimentos básicos.
- Se requieren mayores investigaciones sobre la comprensión y el uso del consumidor de niveles de "contenido alto de" nutrientes negativos. Algunos encuestados señalaron la posibilidad de despertar el miedo o llevar a error a los consumidores al pensar que los alimentos sin declaraciones de "contenido alto de" son saludables o inocuos para ser consumidos en grandes cantidades. La educación del consumidor debe acompañar el etiquetado de "contenido alto de" donde este se implementa.
- Para lograr el impacto positivo deseado, existe la necesidad de medir resultados en términos de salud más allá de los cambios en los comportamientos de compra. Algunos pensaron que la participación de la industria sería importante en el desarrollo de criterios que sean estrictos pero posibles de ser logrados y que son capaces de diferenciar entre productos. Se alentó al CCFL a realizar una revisión efectiva y objetiva de la evidencia sobre el impacto del etiquetado de "contenido alto de" antes de emprender un trabajo sobre este tema.
- Dada el rigor científico y la experiencia de nutrición que son necesarias en el desarrollo de los criterios de "contenido alto de" para los alimentos que son causa de preocupaciones de salud pública, y teniendo en cuenta la ausencia de valores de referencia de ingesta de azúcares y grasas, hubo amplio acuerdo que eso podría ser un posible trabajo para el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU). Algunos encuestados sugirieron que el CCFL podría desarrollar los principios o directrices para la elaboración de criterios y aclarar el alcance del trabajo que minimizaría esfuerzos superpuestos con otros trabajos ya realizados o en curso.

Políticas de nutrición/orientación dietética a nivel de país o región y los nutrientes asociados (P4)

La orientación nacional dietética, y basada en los alimentos, fue la fuente de referencia más citada para ayudar a proteger a los consumidores de los riesgos de enfermedades crónicas relacionadas con el consumo excesivo de alimentos ricos en nutrientes que son causa de preocupaciones de salud pública. Algunos países (como Brasil y Canadá) también informaron sobre políticas de nutrición con múltiples componentes que abarcan una gama de iniciativas, incluyendo medidas reglamentarias relacionadas con el etiquetado alimentario y la publicidad, actualización de acciones de orientación y educación dietéticas. Algunas orientaciones tienen como objetivos nutrientes individuales (por ejemplo, el sodio) y los establecimientos de servicio de alimentos, incluyendo en las escuelas (por ejemplo, Australia).

Las grasas *trans* y las calorías también fueron incluidas por algunos encuestados entre los atributos alimentarios a limitar, además de grasa, grasa saturada, sal/ sodio, azúcares/azúcares añadidos.

Normas/orientaciones para reducir el consumo de nutrientes que son causa de preocupación en materia de salud pública a nivel de país o región (P5)

Además de las regulaciones sobre etiquetado nutricional (por ejemplo, el etiquetado de la parte frontal del envase que indica un "nivel alto" de nutrientes de preocupación en el alimento) también se incluyeron como parte de las respuestas las normas gubernamentales que tienen como meta la reformulación de alimentos para reducir el nivel de nutrientes de preocupación (por ejemplo, sodio y grasas *trans*) y a restringir la publicidad alimentaria orientada a los niños. También se incluyeron en las respuestas programas voluntarios de etiquetado que incluyen tanto a nutrientes que son causa de preocupación como a nutrientes/ingredientes para fomentar (por ejemplo "Opción Más Saludable" en Asia).

Los nutrientes cubiertos son similares a los mencionados en relación con las políticas de nutrición en las respuestas a la pregunta P4.

Niveles de umbral de “contenido alto de” grasas, azúcares o sal/sodio y el enfoque para el establecimiento de umbrales (P6)

Se proporcionó información sobre siete países, incluidos los niveles de umbral para el total de grasas y/o grasas saturadas, total de azúcares o de azúcares agregados, sodio o sal (Reino Unido), grasas *trans* (India) y calorías (Chile).

La mayoría de los niveles de umbral son sobre la base de “por 100 g” (alimentos sólidos) y “por 100 ml” (alimentos líquidos). Dos excepciones fueron observadas, con el Canadá estableciendo umbrales sobre la base de “por porción” o “por cantidad de referencia”, cualquiera de las dos que fuera la mayor, para la mayoría de los alimentos y con Indonesia en base a cantidades diarias. En los casos en que se utilizó como base “por 100 gramos”, se establecieron también, en la mayoría de los casos, niveles separados para alimentos sólidos y líquidos. Generalmente, el nivel de “por 100 ml” es la mitad del de “por 100 gramos”, pero con excepciones.

Un enfoque común fue el establecer el nivel de “contenido alto de” basándose en una proporción de ingestas de referencia/recomendadas. Un país (Chile) utiliza el percentil 90-95 del contenido de nutrientes en el suministro alimentario para alimentos sólidos y el contenido en la leche como la referencia para alimentos líquidos. Otro país (India) reportó utilizar más de una fuente de ingestas de referencia, incluida la adopción del modelo de Perfil de Nutrientes de la Organización Mundial de la Salud para la Región de Asia del Sudeste (OMS-SEAR).

Condiciones/consideraciones adicionales para abordar junto a los umbrales (P7 y P8)

Entre las pocas respuestas recibidas, las condiciones que no han sido ya proporcionadas a las anteriores preguntas fueron:

- Exoneraciones para alimentos que exceden los niveles de umbral de “contenido alto de”, por ejemplo, productos que sólo contengan nutrientes intrínsecos.
- Prohibición para ciertos alimentos de indicar en la etiqueta niveles “contenido alto de”, por ejemplo, los alimentos que son la principal o única fuente de nutrición para grupos vulnerables.

La mayoría de las respuestas a la P8 duplicaron las ofrecidas a la pregunta 3, incluyendo: consideraciones de salud de la población y las necesidades de subgrupos, principios y disposiciones de etiquetado, alimentos frente a nutrientes, necesidad de criterios de categorías específicas, evaluación e investigación, apoyo y educación del consumidor.

4. CONCLUSIONES

Una serie de directrices internacionales se consideran pertinentes para el desarrollo de criterios para definir descriptores nutricionales relativos al “contenido alto de” nutrientes que son causa de preocupación en materia de salud pública. Las directrices citadas incluyen las relacionadas con la prevención de enfermedades crónicas relacionadas con la alimentación, normas de etiquetado nutricional, declaraciones de propiedades, publicidad y perfiles de nutrientes.

Criterios de “contenido alto de” se han implementado o propuesto en varios países y en la región de América Central. En otros, también están disponibles esquemas de etiquetado voluntario en la parte frontal del envase. Los nutrientes que son causa de preocupación incluyen por lo general las grasas saturadas o totales, azúcares totales y sodio; En menos países se incluye también la energía (calorías) y las grasas *trans*.

Los enfoques obligatorios se han centrado en unos pocos nutrientes específicos que son causa de preocupación mientras que algunos esquemas voluntarios tienen por objeto indicar la calidad nutricional de un alimento en base a varios nutrientes e ingredientes. Guías alimentarias nacionales o regionales y normas reglamentarias o voluntarias se han citado como base en el desarrollo de criterios de “contenido alto de”. La base de los criterios (por 100 g/ml o por porción) está ligada a prácticas reglamentarias existentes que rigen las declaraciones de nutrientes en las etiquetas de los alimentos.

Las descripciones nutricionales relativas a “contenido alto de” están generalmente asociadas con el etiquetado en la parte frontal del envase con el objetivo de simplificar la información nutricional o destacando la presencia de nutrientes negativos para los consumidores. Se han reportado también otros usos, como establecer límites composicionales en los alimentos (por ejemplo, como máximos permisibles para grasas *trans*, como objetivos para la reformulación de productos respecto al sodio), restringir la publicidad orientada a los niños, provocar el uso de declaraciones que impulsen a los consumidores a leer

la información nutricional, descalificar el uso de declaraciones de propiedades de salud o gravar determinadas categorías alimentarias.

Aunque el desarrollo de criterios y enfoques armonizados se considera importante en la reducción de barreras al comercio, las opiniones divergen respecto al papel del CCFL, el alcance y cuándo deberían realizarse más trabajos, en relación con el rigor científico y la experiencia que se requieren, el trabajo concurrente sobre etiquetado en la parte frontal del envase y el potencial trabajo en el Codex sobre perfiles de nutrientes. Entre las respuestas comunes recibidas está el asunto de umbral de nutrientes específicos frente a enfoques de puntuación basados en los alimentos para la simplificación de la provisión de información nutricional respecto a alimentos individuales y en el logro de objetivos de salud.

5. RECOMENDACIONES

De acuerdo a las respuestas recibidas, los siguientes pasos podrían ser considerados por el CCFL:

- Aclarar el alcance y las aplicaciones que se tienen como intención para los descriptores nutricionales relativos a “contenido alto de”.
- Acordar cuándo deberían realizarse más trabajos, si hubiera, en relación con el trabajo sobre el etiquetado en la parte frontal del envase y perfiles de nutrientes.
- Si se apoyan más trabajos,
 - Desarrollar los principios/directrices para la elaboración de criterios.
 - Revisión de la evidencia respecto al impacto, también de la comprensión del consumidor y el uso del etiquetado de “contenido alto de” y para otros usos, según proceda.